MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **04076** DEL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un Nombramiento Provisional¨

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

El empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MinTic reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 para ser incluido en la convocatoria denominada *"Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3"*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11, quedando registrado con la OPEC 147826.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 19157 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **una (1) vacante** definitiva en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11, integrada por **cinco (5) elegibles**.

En cumplimiento de la citada lista de elegibles, mediante Resolución 00061 del 10 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba a **INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID**, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.075.685.469, quien ocupó el **primer (1er) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147826 y tomó posesión del cargo el día 01 de febrero de 2023 mediante acta 0092.

Posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el *"Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN""* del 10 de octubre de 2022, y en el *"Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN""*, emitido el día 10 de abril de 2023, manifestó: *"(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"*, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del *"mismo empleo"* en la misma Entidad.

A su turno, mediante oficios 2023RS084949 del 27 de junio de 2023 y 2023RS110396 del 23 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó que el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 identificado con la OPEC 188080 corresponde a *"mismo empleo"* de la OPEC 147826 y autorizó el uso de lista de elegibles para proveer **una (1) nueva vacante**, motivo por el cual se procederá a realizar el nombramiento en período de prueba por el término de seis (6) meses a **MARBEL RODRÍGUEZ FONSECA,** identificada con

Pública

cédula de ciudadanía **1.002.538.952**, quien ocupó el **segundo (2o) lugar** en la lista de elegibles en el empleo de Auxiliar
Administrativo Código 4044 Grado 11, conforme a la ya mencionada Resolución 19157 del 2 de diciembre de 2022, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se encuentra que la autorización por uso de lista de elegibles por *"mismo empleo"* recae en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 adscrito a la Oficina Asesora de Prensa, el cual fue provisto de forma transitoria mediante el nombramiento provisional efectuado a la señora **MARÍA MERCEDES BARGUIL BAUTISTA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.003.193.699, a través de la Resolución No. 00265 de fecha 03 de febrero de 2021. Cargo al cual tomó posesión el día 05 de febrero de 2021 según consta en Acta 049.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, (*modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017*) dispone que el encargo o nombramiento provisional puede ser terminado por el nominador mediante acto administrativo motivado, motivo por el cual, en este caso, tal como se ha señalado, se encuentra procedente efectuar la terminación del nombramiento provisional con ocasión de la autorización por uso de lista de elegibles impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Así las cosas, efectuado el nombramiento en período de prueba de la señora **MARBEL RODRIGUEZ FONSECA**, quien ocupó el **segundo (2o) lugar** en la lista de elegibles contemplada en la Resolución 19157 del 02 de diciembre de 2022, de conformidad con la orden emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **MARIA MERCEDES BARGUIL BAUTISTA** en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 adscrito a la Oficina Asesora de Prensa, una vez tome posesión en período de prueba de la elegible ya relacionada.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: "*El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."* Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: "*Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminación de provisionalidad. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución 00265 de 03 de febrero de 2021 a la señora **MARÍA MERCEDES BARGUIL BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.003.193.699, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 de la Oficina Asesora de Prensa, a partir de la fecha en que la elegible **MARBEL RODRÍGUEZ FONSECA** identificada con cédula de ciudadanía 1.002.538.952, tome posesión del cargo en periodo de prueba; lo anterior, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora **MARBEL RODRÍGUEZ FONSECA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.002.538.952, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 adscrito a la Oficina Asesora de Prensa de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Pública

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 3. Aceptación de nombramiento. La señora **MARBEL RODRÍGUEZ FONSECA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a las señoras **MARÍA MERCEDES BARGUIL BAUTISTA** y **MARBEL RODRIGUEZ FONSECA** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1er) día del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: *Mario Andrés Gutiérrez Ríos- Abogado Subdirección Talento Humano*

Revisó: Wilson Alberto Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal

María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Andrés Felipe Sánchez López – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04076 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231101-203634-a9e0a5-41974674 Creación: 2023-11-01 20:36:34

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-01 20:40:03

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04076 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231101-203634-a9e0a5-41974674 Creación: 2023-11-01 20:36:34

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-01 20:40:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-01 20:36:34 Lec.: 2023-11-01 20:36:43 Res.: 2023-11-01 20:40:03 IP Res.: 181.32.223.162